



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0593-2025-A-MDP/LC

Pichari, 18 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1227-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 16 de diciembre de 2025, Informe N° 2403-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G de fecha 12 de diciembre de 2025, Informe N° 138-2025-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C de fecha 11 de diciembre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 91-2025-MDP/LC, de fecha de 10 de junio del 2025, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 8,000,000.00 (Ocho millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, con Informe N° 138-2025-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C, de fecha 11 de diciembre del 2025, el Coordinador de PROCOMPITE, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 521-2025-A-MDP/LC, de fecha 28 de octubre del 2025 (ITEM 19), mediante la cual se ha aprobado 41 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 2025 de la Actividad: "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco"; por lo que indica que existe un error material en la denominación del Plan de Negocio, en el ITEM 19: ASOCIACIÓN LA GRANJA VILLA-CCATUN RUMI, que erróneamente se ha consignado como "Fortalecimiento de la capacidad productiva en la crianza tecnificada de porcinos en la Asociación la Granja Villa, C.P. Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco"; debiendo ser correcto la denominación: "Mejoramiento de la capacidad...; por lo tanto es indispensable la rectificación y/o modificación del artículo primero de la citada Resolución de Alcaldía, en los términos señalados;

Que, mediante Informe N° 2403-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, de fecha 22 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, eleva al Despacho de Alcaldía la solicitud de rectificación y/o modificación de la Resolución de Alcaldía N° 521-2025-A-MDP/LC, señalando que la denominación del Plan de Negocio dentro del item 19 no se encuentra conforme a la estructura establecida en el formato establecido por PROCOMPITE, por lo tanto es indispensable que la Resolución de Alcaldía refleje la correcta denominación;

Que, con Opinión Legal N° 1227-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 16 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 521-2025-A-MDP/LC, de fecha 28 de octubre del 2025, mediante la cual se ha aprobado 41 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 2025 de la Actividad: "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



en el sentido de que la denominación correcta del Plan de Negocio dentro del ítem 19 es: "Mejoramiento de la capacidad productiva en la crianza tecnificada de porcinos en la Asociación Granja Villa, C.P. Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco"; dejando incólume los demás artículos de la citada Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) de Artículo 20° y 84°, de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de mis atribuciones:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la MODIFICACIÓN del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 521-2025-A-MDP/LC, de fecha 28 de octubre del 2025, mediante la cual se ha aprobado 41 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 2025, dentro de estas se encuentra el ítem 19 de la Actividad: "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", y su denominación correcta del Plan de Negocio debe decir:

- Ítem 19 es: "Mejoramiento de la capacidad productiva en la crianza tecnificada de porcinos en la Asociación Granja Villa, C.P. Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER**, subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 521-2025-A-MDP/LC, de fecha 28 de octubre del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.  
Gerencia Municipal.  
AGRARIA  
PROCOMPITE  
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Mg. Hernán Pañacós Tinoco  
ALCALDE

*Hernán Pañacós Tinoco*